

Machala, 29 de Marzo del 2007

541

Abg.
Nécker Franco Maldonado
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA
Presente.-

De mi consideración:

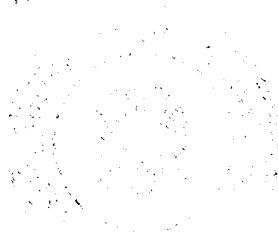
Con el Presente remito a usted Un Testimonio Certificado de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones realizado dentro del capital Social de la Compañía IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES MARCELO E. PINOS CIA. LTDA. Envío que lo realizo con la finalidad de que usted se sirva disponer a quien corresponda, se ingrese a los archivos magnéticos de la institución, los datos referentes de los nuevos socios de la referida compañía de la referencia.

Por la gentil atención al presente envío le expreso mis agradecimientos.

Atentamente,


Dr. Marcelo Pinos Guanga
GERENTE GENERAL

29 MAR. 2007



97030

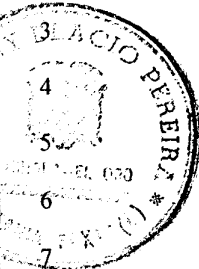
~~Paula's
Zoo
Rescue
Abil. 3/3/7~~

Dr. Eduardo ~~Cornejo~~ Calderón,

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@co.ccu.ncl.ec.



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE
LA COMPAÑIA IMPORTACIONES Y
REPRESENTACIONES MARCELO E. PINOS CIA.
LTDA.: QUE HACE LA SEÑORITA CAROL
PRISCILLA LAZO OROSCO, Y, LA SEÑORA
MÓNICA CRISTINA PINOS GUANGA A FAVOR
DE LOS SEÑORES DR. EDGAR MARCELO PINOS
GUANGA Y DRA. JUDITH ISABEL ROMERO
LEÓN.-

CUANTIA: \$ 400.00

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El
Oro, República del Ecuador, hoy día veintitrés de
Marzo del año dos mil siete, ante mí, DOCTORA
LENNY BLACIO PEREIRA, NOTARIA SEXTA
SUPLENTE (E) DEL CANTÓN MACHALA, comparecen,
por sus propios derechos, por una parte; como
"Cedentes" la Sra. **Carol Priscilla Lazo Orosco**, de estado
civil soltera, ~~estudiante~~; y, la Sra. **Mónica Cristina Pinos**
Guanga, de estado civil ~~divorciada~~, ejecutiva del hogar; y por
otra parte, como "Cesionarios" los señores Dr. **Edgar**
Marcelo Pinos Guanga, de estado civil ~~casado~~, Doctor en
Bioquím. y Farm.; y Dra. **Judith Isabel Romero León**, de
estado civil casada, Doctora en Bioquím. y Farm. Los
comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
residentes en el Cantón Pasaje y de paso por esta ciudad
de Machala, mayores de edad, legalmente capaces, a
quienes de conocer en este acto doy fe y me presenta
para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a

Dr. Lenny Blacio Pereira
NOTARIA SEXTA SUPLENTE(E)

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
notaria6@co.ccuu.ncl.cc.

1 continuación se detalla así: ~~SEÑOR NOTARIO~~. En el
2 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar
3 una más de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, al
4 tenor de las siguientes cláusulas: ~~PRIMERA.-~~
5 ~~OTORGANTES~~.- Por una parte y en calidad de CEDENTES,
6 comparecen la Srta. Carol Priscilla Lazo Orosco, de estado
7 civil soltera; y, la Sra. Mónica Cristina Pinos Guanga, de
8 estado civil divorciada; y por otra parte en calidad de
9 CESIONARIOS los Señores Dr. Edgar Marcelo Pinos Guanga,
10 de estado civil casado; y Dra. Judith Isabel Romero León, de
11 estado civil casada, siendo los comparecientes de
12 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en
13 la ciudad de Pasaje, Provincia de El Oro, hábiles ante la ley,
14 con suficiente capacidad para obligarse y contratar, y con
15 pleno conocimiento de la naturaleza y efectos de este
16 instrumento público, quienes libre y voluntariamente
17 comparecen a la celebración de la presente escritura pública.
18 ~~SEGUNDA.- ANTECEDENTES~~. UNO.- La compañía
19 IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES MARCELO E.
20 PINOS CIA. LTDA., Se constituyó mediante escritura pública
21 celebrada en la ciudad de Machala, el doce de Enero del año
22 dos mil siete, ante el Abg. Luis Zambrano Larrea, Notario
23 Sexto del Cantón Machala, la misma que fue inscrita en el
24 Registro Mercantil del Cantón Pasaje con el número tres, el
25 veintitrés de Enero del año dos mil siete, Aprobada por la
26 Superintendencia de Compañías mediante Resolución #
27 07.M.DIC.0027, de fecha veintidós de Enero del año dos mil
28 siete; ~~DOS.-~~ Mediante Junta Universal de Socios celebrada el

1 veintinueve de Enero del año Dos Mil Siete, acordó por
2 unanimidad autorizar a las socias Carol Priscilla Lazo Orosco;
3 y, Mónica Cristina Pinos Guanga, para que cedan y
4 transfieran cada una de ellas las DOSCIENTAS participación
5 sociales que poseen entro del capital social de la compañía,
6 transferencia que la realizan a favor del Dr. Edgar Marcelo
7 Pinos Guanga, y Dra. Judith Isabel Romero León, las
8 participaciones cedidas tienen un valor nominal de Un Dólar
9 cada Una. **TERCERA.- CESION Y TRANSFERENCIA DE**
10 **PATICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos,
11 mediante la presente escritura pública, la socia Carol Priscilla
12 Lazo Orosco, por sus propios derechos, en forma libre y
13 voluntaria, por medio del presente acto tiene a bien ceder y
14 transferir a favor del Dr. Edgar Marcelo Pinos Guanga, las
15 DOSCIENTAS participaciones sociales que tienen un valor
16 nominal de Un Dólar cada una, las cuales poseen dentro del
17 capital social de la compañía, por lo que el cesionario paga a
18 la cedente por las participaciones cedidas, la cantidad de
19 Doscientos Dólares, la cedente declara haber recibido de
20 parte del cesionario dicho valor a entera satisfacción, en
21 dinero en efectivo y en moneda de curso legal, no teniendo
22 nada que reclamar en lo posterior por este concepto. De igual
23 forma la socia Mónica Cristina Pinos Guanga, mediante la
24 presente escritura pública, por sus propios derechos en forma
25 libre y voluntaria mediante el presente acto tiene a bien
26 transferir a favor de la Dra. Judith Isabel Romero León, las
27 DOSCIENTAS participaciones sociales que tienen un valor
28 nominal de Un Dólar cada una, las cuales poseen dentro del

Dir: Lenny R. Pineda
NOTARIA SEXTA SUPLENTE(E)

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
notaria6@co.ccuu.ncl.cc.

1 capital social de la compañía, por lo que la cesionaria paga a
2 la cedente por las participaciones cedidas, la cantidad de
3 Doscientos Dólares, la cedente declara haber recibido de
4 parte de la cesionaria dicho valor a entera satisfacción, en
5 dinero en efectivo y en moneda de curso legal, no teniendo
6 nada que reclamar en lo posterior por este concepto.
7 **CUARTA.- ACEPTACIÓN.** Las partes que intervienen en la
8 presente escritura pública, declaran que aceptan, aprueban y
9 se ratifican en el contenido del presente instrumento público,
10 las cedentes autorizan para que se proceda a entregar los
11 correspondientes certificados de las aportaciones cedidas a
12 favor del Dr. Edgar Marcelo Pinos Guanga; y, de la Dra.
13 Judith Isabel Romero León quienes a partir de la presente
14 fecha están facultados para cumplir con lo que establece
15 artículo 113 de la Ley de Compañías, es decir anotar al
16 margen de la inscripción de la escritura pública de
17 constitución en el Registro de la Propiedad del Cantón Pasaje,
18 sentar razón en la escritura pública de constitución en el
19 respectivo protocolo de Notaría Sexta del Cantón Machala; y,
20 realice las demás gestiones necesarias para el
21 perfeccionamiento del presente acto. Agregue usted señor
22 notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez
23 del presente instrumento público. F) **DR. RICARDO**
24 **GUAMAN GUZMAN**, Abogado, Registro profesional
25 número cuatrocientos diecinueve,, del Colegio de
26 Abogados de El Oro. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,**
27 transcrita que los comparecientes la aprueban en todas
28 sus partes la misma que queda elevada a escritura

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES MARCELO E. PINOS CIA. LTDA., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE PASAJE, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

En la ciudad de Pasaje, Provincia de El Oro, a los Veintinueve días del mes de Enero del año Dos Mil Siete, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Bolívar entre Machala y 9 de Octubre, siendo las once horas, se reúnen las siguientes socias:

1. **CAROL PRISCILLA LAZO OROSCO**, por sus propios derechos, poseedora de DOSCIENTAS Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DOLAR cada una, las que representan el 50% del capital social suscrito y pagado de la compañía; y,

2. **MONICA CRISTINA PINOS GUANGA**, por sus propios derechos, poseedora de DOSCIENTAS Participaciones Sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DOLAR cada una, las que representan el 50% del capital social suscrito y pagado de la compañía;

Concurrencia que representa el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la empresa, por lo que deciden por unanimidad constituirse en **JUNTA UNIVERSAL** de socios de acuerdo a lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías y así como lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

1. **CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE REALIZAN LAS SOCIAS CAROL PRISCILLA LAZO OROSCO; Y, MONICA CRISTINA PINOS GUANGA, A FAVOR DEL DR. EDGAR MARCELO PINOS GUANGA; Y, DE LA DRA. JUDITH ISABEL ROMERO LEON.**

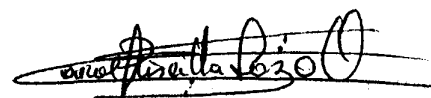
Preside la presente Junta Universal de Socios la socia Mónica Cristina Pinos Guanga, en su calidad de Presidente de la compañía, y como secretaria de la misma actúa la Srta. Carol Priscilla Lazo Orosco, en calidad de Gerente General. Acto seguido la Presidencia solicita a secretaria se elabore la nómina de socios asistentes a la presente junta, acto con el cual se constata una vez mas que existe el quórum necesario para la realización de este tipo de Junta, lo cual permite a la Presidencia declarar legalmente instalada la misma de acuerdo a lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales, emitido por la Superintendencia de Compañías. De inmediato la Presidencia dispone que secretaria se proceda a dar lectura al **PRIMERO** punto del orden del día, el mismo que se refiere a **CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE REALIZAN LAS SOCIAS CAROL PRISCILLA LAZO OROSCO; Y, MONICA CRISTINA PINOS GUANGA, A FAVOR DEL DR. EDGAR MARCELO PINOS GUANGA; Y, DE LA DRA. JUDITH ISABEL ROMERO LEON.** Acto seguido toma la palabra la socia Carol Priscilla Lazo Orosco con la finalidad de manifestar a los presentes que es su voluntad ceder y transferir sus DOSCIENTAS Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una, las mismas que tiene dentro del capital social de la compañía, a favor del Dr. Edgar Marcelo Pinos Guanga, para lo cual

Monica Cristina Pinos Guanga
SOCIAS SUPLENTE(E)

solicita a la sala la autorización correspondiente para poder ceder las participaciones antes referidas, luego de las deliberaciones del caso, las socias presentes autorizan por **UNANIMIDAD** dicha cesión. A continuación de igual manera solicita la palabra la socia Mónica Cristina Pinos Guanga, con el ánimo de manifestar a la sala que de igual manera es su voluntad ceder y transferir las DOSCIENTAS Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una, las mismas que tiene dentro del capital social de la compañía, a favor de la Dra. Judith Isabel Romero León, para lo cual solicita a la sala la autorización correspondiente para poder ceder las participaciones antes referidas, luego de las deliberaciones del caso, las socias presentes autorizan en forma **UNANIME** dicha cesión. Las autorizaciones antes otorgadas son aceptadas por parte de las **CEDENTES** y por parte de los **CESIONARIOS**, con lo cual se puede realizar las diligencias del caso para la debida legalización del presente acto, quedando distribuido el capital de la compañía luego de las transferencias efectuadas en esta junta de la siguiente manera:

SOCIOS	No.PARTIC. ANTERIOR	No.PARTIC. QUE CEDE	No. PARTIC. QUE RECIBE	No.PARTIC. ACTUAL
Carol Priscilla Lazo Orozco	200	200	-0-	-0-
Mónica Cristina Pinos Guanga	200	200	-0-	-0-
Edgar Marcelo Pinos Guanga	-0-	-0-	200	200
Judith Isabel Romero León	-0-	-0-	200	200
TOTAL	400	400	400	400

Una vez tratado y resuelto el primer punto de la agenda, y único de la presente Junta, la Presidencia da un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la misma se procede a dar lectura a dicho documento, el cual es aprobado y ratificado en todas sus partes por unanimidad por todos los socios presentes en esta junta, por lo que proceden a firmarla en unidad de acto para constancia de lo actuado, dando la Presidencia por clausurada la presente junta a las Doce horas quince minutos.


Carol Priscilla Lazo Orozco
GERENTE GENERAL
SOCIA


Mónica Cristina Pinos Guanga
PRESIDENTA
SOCIA

Lenny Deseire
 NOTARIA SEXTA SUPLENTE(E)

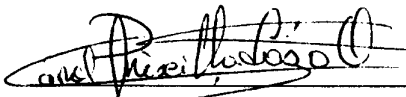
L.Z.L.

-cuatro-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
notaria6@co.ccua.net.ec.

1 pública que leída íntegramente por mí el Notario, estos se
2 ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo
3 lo que doy fe.-----
4

5
6 

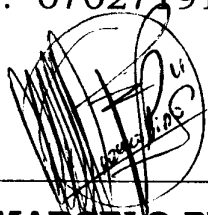
7 **CAROL PRISCILLA LAZO OROSCO**

8 C. C. No. 070450287-1
9

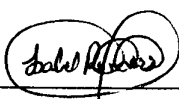
10
11 

12 ***MÓNICA CRISTINA PINOS GUANGA**

13 C. C. No. 070271912-1
14

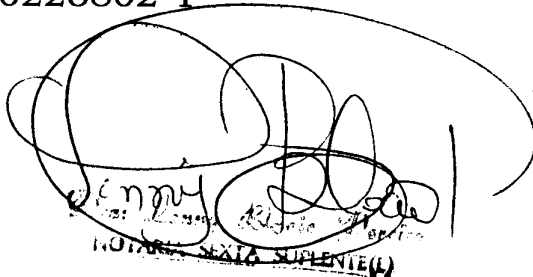
15
16 
17 **EDGAR MARCELO PINOS GUANGA**

18 C. C. No. 070221842-1
19

20
21 

22 **JUDITH ISABEL ROMERO LEÓN**

23 C. C. No. 070225802-1
24

25
26
27 
28

Dra: Lenny Blacio Pereira
NOTARIA SEXTA SUPLENTE(E)

Dra: Lenny Glacio Darsino
NOTARIA SEXTA SUPLENTE(E)

Abg. Johnny Tobar Tobar

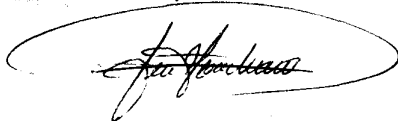
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON PASAJE



Dalia Sánchez

DOY FE: Que he tomado nota al margen de la escritura de constitución de la Compañía IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES MARCELO E. PINOS CIA. LTDA., así como también realizada la Cesión y Participaciones Sociales, en la Notaria a mi cargo, que hace la señorita Carol Priscila Lazo Orosco, y la señora Mónica Cristina Pinos Guanga a favor de los señores Dr. Edgar Marcelo Pinos Guanga y Dra. Judith Isabel Romero León, de fecha 23 de Marzo del 2007.-----

Machala, a 29 de Marzo del 2007

A handwritten signature in dark ink, enclosed within a hand-drawn oval. The signature appears to be "Juan Francisco" written in a cursive style.